



## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2019/1359, por medio de la cual un ciudadano requiere lo siguiente: “ ...documento del MINSAL titulado. 1: “Cuarta encuesta nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar de El Salvador 2018” además necesito 2) Consumo de drogas en escolares por edad y sexo según tipo: Tabaco, alcohol, marihuana, Cocaína, crack, Éxtasis ( 15 a 29 años) o las edades que estén en el documento. 3. Frecuencia con que lo consumen por edad y sexo según tipo ( 15 a 29 años) o las edades que estén en el documento,

### **Fundamento a respuesta a solicitud.**

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Luego de constatar que la solicitud de la ciudadana, reunió los requisitos de forma, se procedió a revisar el fondo de lo requerido, en relación al punto 1, se constata que la misma esta disponible al público, y es que la “Cuarta Encuesta Nacional sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar de El Salvador 2018” se puede consultar y descargar desde la web, la encuesta completa esta alojada en la siguiente dirección: <http://ins.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Cuarta-encuesta-sobre-consumo-drogas.pdf> y un resumen de los hallazgos más relevantes de la encuesta, pueden ser consultados y descargados en la siguiente dirección: <http://ins.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2019/03/Presentacio%CC%81n-Cuarta-encuesta-nacional-sobre-consumo-de-sustancias-psicoactivas-2018.pdf>

Por ende siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información**”, por ello el solicitante deberá remitirse al enlace ya citado.

Respecto de los numerales dos y tres de la solicitud, el suscrito comprueba que se trata de información que no es generada o procesada por esta Secretaría de Estado, por cuanto el fondo de la información que requiere en todo caso se procesa en el seno de la Comisión Nacional Antidrogas (C.N.A), ya que es esta la instancia interministerial integrada por los ministerios de Justicia y Seguridad Pública, Salud, Educación, Defensa Nacional y el Consejo Superior de Salud Pública.

La Comisión Nacional Antidrogas (CNA), fue creada por medio del Decreto Legislativo No. 153 de fecha 2 de octubre de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 361 el 7 de noviembre del mismo año, que reformó a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.

Según a dicho decreto de creación corresponde a la CNA: Planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir y combatir el tráfico, la venta y el consumo ilícito de drogas, como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas.

De acuerdo a la estructura aprobada, las áreas de trabajo de la Dirección Ejecutiva están divididas en dos, una de Asesoría formada por las Unidades de: Comunicaciones, Asistencia Jurídica, Investigación y Estudios, Cooperación Internacional, Planificación y Administración, Sistemas de Información (Observatorio) y la otra Técnica-Operativa formada por las Áreas de: Tratamiento y Rehabilitación, Prevención, Control de Sustancias, Narcotráfico y Delitos Conexos, cada una de las áreas a cargo de un técnico coordinador. Resulta entonces que el C.N.A es la instancia que puede dar respuesta a la temática de la cual requiere información el peticionario, ya que el MINSAL es solamente uno de los integrantes de dicha Comisión, valga mencionar que el C.N.A, es una dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Por tanto y según lo establecido en el artículo 68 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: 1) Hacer del conocimiento del solicitante que puede consultar y descargar la Cuarta Encuesta Nacional sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar de El Salvador 2018” la encuesta completa esta alojada en la siguiente dirección: <http://ins.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Cuarta-encuesta-sobre-consumo-drogas.pdf> y un resumen de los hallazgos más relevantes de la encuesta, pueden ser consultados y descargados en la siguiente dirección: <http://ins.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2019/03/Presentacio%CC%81n-Cuarta-encuesta-nacional-sobre-consumo-de-sustancias-psicoactivas-2018.pdf>. 2) Remitir al solicitante a realizar su consulta de los puntos 2 y 3, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública,

**REMÍTASE AL USUARIO REALIZAR SU CONSULTA ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Oficial de Información: Albert Mauricio Cerna, Dirección : Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador, Correo electrónico: [oficial.informacion@seguridad.gob.sv](mailto:oficial.informacion@seguridad.gob.sv) Teléfono: (503) 2526-3190, 2526-3191

**Por tanto RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas que se menciona en los numerales 2 y 3 de la presente resolución. **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

